Asunción, 07 de diciembre de 2018

D.G.G.I.E.S. /DG. N° 3730 /2018
SIMESE: 144.969/2018

SEÑOR
LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
M.S.P Y B.S.
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al MEMORÁNDUM A.J. – D.O.C Nº 470, recepcionada en fecha 04/12/18, por medio del cual nos remiten los expedientes inicialmente enviados a través de la **NOTA DGGIES Nº 3147 de fecha 09 de noviembre del corriente año,** por mi Dirección General a los efectos de solicitar la Extensión de Vigencia Contractual de los diferentes contratos próximos a vencer.

Por la presente le reiteramos la solicitud de extensión de vigencia contractual del Contrato Nº 331/2017, suscripto en el marco de la LPN Nº 65/2016"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" I.D. Nº 315800, la cual se encuentra justificada conforme a los recaudos legales establecidos en la Resolución DNCP Nº 844 y la Circular D.G.A.F. Nº 12/18 de fecha 12/09/2018.

El pedido obedece a que el mismo contrato, cuenta con un 38% de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 62% por valor de Gs. *4.475.500.000* y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas, según consta en el documento anexo. Por tal motivo hemos solicitado su conformidad a la empresa LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. para la extensión de vigencia hasta el 31/12/19 contando con una respuesta favorable para la extensión hasta LA MISMA FECHA, vía Nota de fecha 31/10/2018.

La razón del porque no ha sido ejecutada en el plazo establecido es, por la naturaleza de ser contratos abiertos, los cuales están supeditados a la emisión de las Órdenes de compras conforme al stock y necesidad de los servicios, por lo que no existe ninguna vulneración legal para peticionar la extensión de la vigencia contractual.

El pedido de extensión solicitada, es a los efectos de salvaguardar la garantía Constitucional de preservar el derecho de Acceso a la Salud, cuyo deber el estado no puede dejar de cumplir, ARTICULO 68 DE LA CARTA MAGNA DE LA NACIÓN:

Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD
El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.
Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes.
Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad a la extensión de vigencia solicitada.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Raúl F. Merínigo Duarte
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

C. y G.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, les saludamos con nuestra mayor atención.

Lic. Raúl Fernando Morínigo
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

C. y G.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Asunción, 31 de octubre del 2.018

Señor
Dr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
Director General de D.G.G.I.E.S.
Asunción - Paraguay

Referencia: D.G.G.I.E.S. /D.G. N°3002/2018

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, con el objeto de dar nuestra conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Abierto Nº 331/2017, suscrito con el MSP y BS en el marco de la LPN N°65/2016, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con todo respeto.

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

Recibido
Sandra González
31/10/18
10:13hs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Noelia Miranda R.
Jefa S. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

144969 11:35

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 31.10.18 Hora: M°
SIMESE Nº: 144969
Firma: ... Aclaración: ...

Asunción, 25 de octubre de 2018

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3002 **/2018**

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A - R.U.C. Nº: 80002423-0
VENEZUELA 740 ESQ FRAY LUIS DE LEÓN
TELF.:021 222391

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" ID Nº 315800,** en atención al Contrato Abierto Nº 331/2017, suscrito entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para ampliar la Vigencia del Contrato **hasta el 31 de Diciembre del 2.019.**

Así mismo, se solicita realizar el endoso de la Póliza de fiel cumplimiento; sin otro motivo en particular y esperando una respuesta favorable en un plazo de **24 horas,** a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Raúl Fernando Morínigo
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

La Química Farmacéutica S.A.
31/10/18
10:13hs.